



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5126
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 554/2007** sancionada en fecha uno de Marzo de dos mil siete.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 17** de la **Manzana N° 63** de la Tercera Sección, al Señor **David Ivan Luque**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada por la Delegación de Catastro N° 5 de Jesús María, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, aprobado mediante Expediente Provincial N° 0033-058696/2011 de la Dirección General de Catastro, con fecha 29-06-2011.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 50** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de compra venta oportunamente suscripto.-

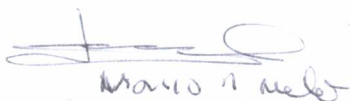
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 749**

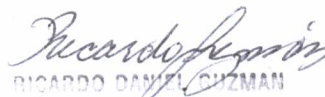
Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 554/2007, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote N° 50** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

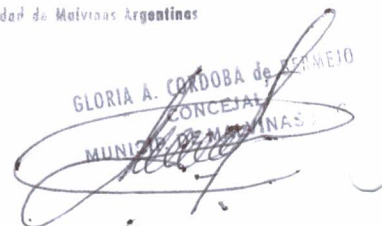
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.-


MARIO A. MELO

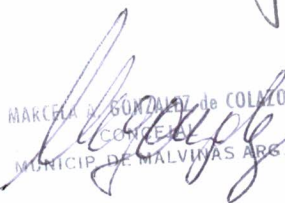

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONSEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL CHIZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA de RIQUELME
CONSEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


ANA ALEJANDRA RE
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA S. GONZALEZ de COLAZO
CONSEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor **LUQUE DAVID IVAN**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: # 554

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 17 de la manzana 63 de la Tercera sección de Malvinas Argentinas (LOTE AL FRENTE DE PLAZA), en la suma de pesos once mil (\$11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos cinco mil quinientos y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200) cada una y la última de pesos cien (\$ 100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2007.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GÓMEZ de BLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA de BERMÚDEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS LAGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GÓZMAN
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 05 días del mes de Marzo del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **CAMPOS JOSÉ LUIS** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante el vendedor y por la otra parte el Señor **LUQUE DAVID IVAN** D.N.I. 26.685.469 con domicilio en calle Martín Allende Nro. 1558 de Barrio Yofre I, estado civil casado, en adelante el comprador; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende al Señor **LUQUE DAVID IVAN** el lote 17 de la manzana catastral 63 "Loteo al Frente de la Plaza" de la Tercera sección de Malvinas Argentinas de 280 m2 de superficie, cuyas medidas son de 10 metros de frente por 28 metros de fondo; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de once mil (\$ 11.000) que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) y la última de pesos cien (\$ 100), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Abril de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

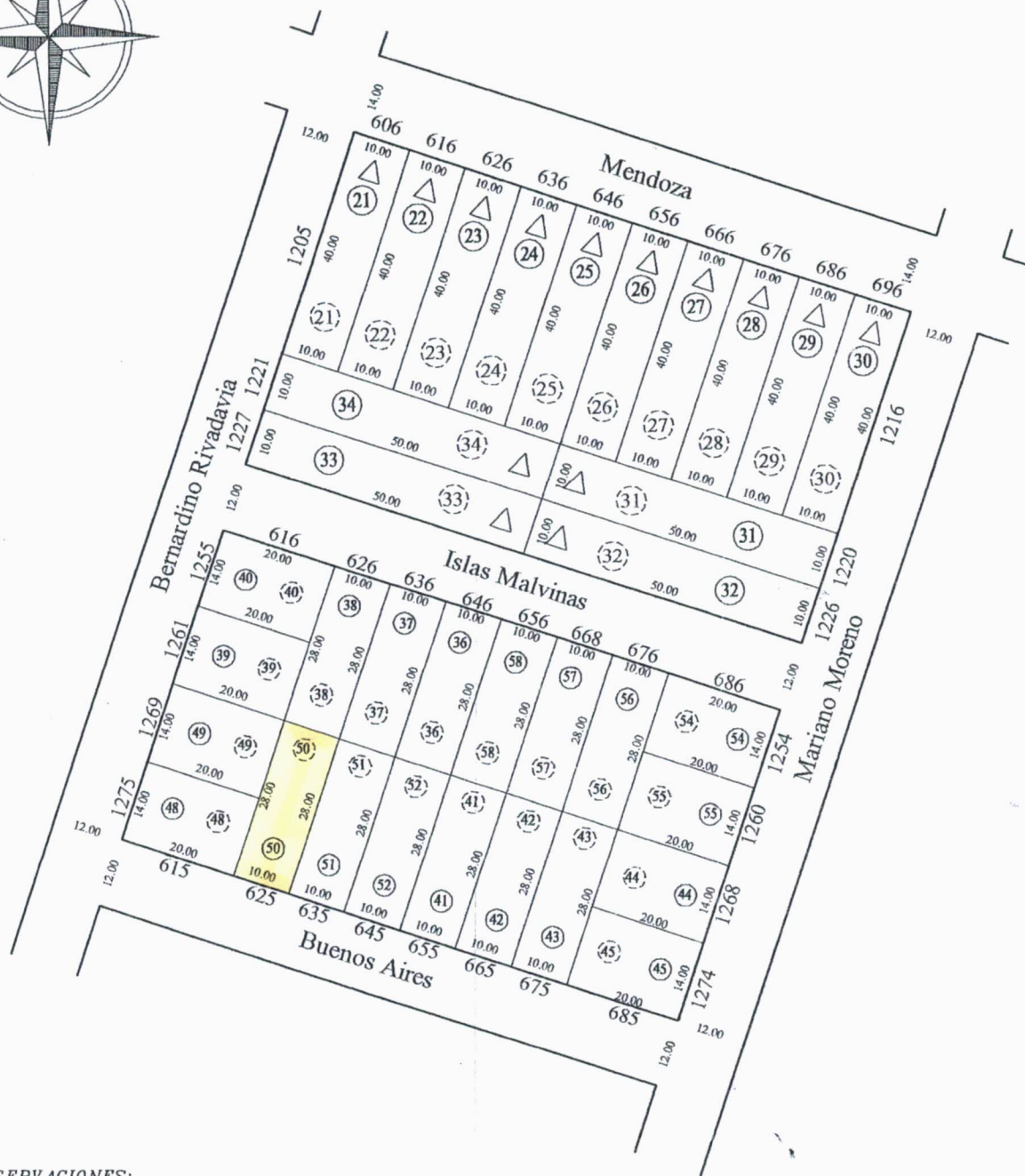
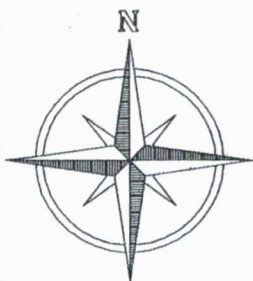
Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

David Ivan Luyro



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 03 - MZ 014 - MZ OF. 64



MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DE 2011